



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 9451/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03448-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02119-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSL) N° 2-20-B/110 el Encargado de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú que el Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), a través del Circular CPPS/SG/137/2024 convoca a los Presidentes de las Secciones Nacionales de la CPPS a la XIV Reunión Anual del Comité de la Alianza GRASP (Alianza Regional del Sistema de Observación Mundial de los Océanos para el Pacífico Sudeste), a desarrollarse de manera presencial en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 25 al 26 de noviembre de 2024;

Que, con Oficio N° 8963/32 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores la designación del Alférez de Fragata José Fernando VELA DÍAZ y de la Empleada Civil SPA. Rina GABRIEL VALVERDE, para que participen en la referida reunión;

Que, con Oficio N° 9261/32 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, hace de conocimiento al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, que por razones del servicio la Dirección de Hidrografía y Navegación de la citada Institución Armada ha designado al Teniente Primero Bruno Rafael MARTÍNEZ CHIAPPERINI, Sub Jefe del Departamento de Oceanografía en reemplazo del Alférez de Fragata José Fernando VELA DÍAZ, para que participe en la citada reunión;

Que, a través del Informe Legal N° 099-2024-OAL/DHN la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para que participen en la citada actividad;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la XIV Reunión Anual del Comité de la Alianza GRASP (Alianza Regional del Sistema de Observación Mundial de los Océanos para el Pacífico Sudeste), por cuanto permitirá fortalecer la cooperación con otros países y organizaciones dedicadas a la observación y conservación de los océanos; asimismo, participar en este tipo de foros brinda la oportunidad de compartir experiencias técnicas y tecnologías de observación oceánica fomentando el desarrollo de investigaciones científicas, lo cual redundará en un mejor manejo de las actividades relacionadas con la hidrografía y la navegación;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) sufragará los gastos de pasajes aéreos, alimentación y alojamiento del personal designado, de acuerdo al OF. RE (DSL) N° 2-20-B/110 del Encargado de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos y al Circular CPPS/SG/137/2024 del Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 9451/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la XIV Reunión Anual del Comité de la Alianza GRASP (Alianza Regional del Sistema de Observación Mundial de los Océanos para el Pacífico Sudeste), a desarrollarse de manera presencial en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 25 al 26 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 24 de noviembre y su retorno el 27 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03448-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 135-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02119-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero Bruno Rafael MARTÍNEZ CHIAPPERINI, identificado con CIP N° 00022822 y DNI N° 46716237 y de la Empleada Civil SPA. Rina GABRIEL VALVERDE, identificada con CIP N° 00001314 y DNI N° 09620984, para que participen en la XIV Reunión Anual del Comité de la Alianza GRASP (Alianza Regional del Sistema de Observación Mundial de los Océanos para el Pacífico Sudeste), a desarrollarse de manera presencial en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 25 al 26 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 24 de noviembre y su retorno el 27 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa